

ITE-CG 281/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS ITE-CG 29/2020, ITE-CG 44/2020, ITE-CG 58/2020, ITE-CG 59/2020, ITE-CG 64/2020, ITE-CG 67/2020, ITE-CG 71/2020 ITE-CG 72/2020, ITE-CG 80/2020, ITE-CG 42/2021, ITE-CG 54/2021, ITE-CG 215/2021, ITE-CG 215/2021, ITE-CG 229/2021 E ITE-CG 234/2021 PARA SU APLICACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** En Sesión Solemne de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se eligieron los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **3.** Que el día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual la ciudadanía Tlaxcalteca emitió su voto para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **4.** A partir del nueve de junio de dos mil veintiuno, los quince Consejos Distritales y los sesenta Consejos Municipales Electorales Locales, procedieron a realizar el cómputo de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, del Estado de Tlaxcala, respectivamente, remitiendo al término de su Sesión Pública Permanente de Cómputos, los expedientes del cómputo y la calificación de la elección respectiva, con los resultados correspondientes.
- **5.** En fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, los Consejos Municipales de Atlangatepec y Nanacamilpa de Mariano Arista, declararon empate técnico, como resultado de los cómputos electorales de las elecciones de Titulares de las Presidencias de Comunidad de Agrícola San Luis y Tepuente, respectivamente.
- **6.** Derivado de las Resoluciones TET-JE-174/2021 y Acumulado TET-JDC-387/2021, TET-JDC-106/2021 y Acumulados, y TET-JDC-143/2021, el Tribunal Electoral de Tlaxcala,

declaró la nulidad de las elecciones respecto de las Presidencias de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Chiautempan, Guadalupe Victoria, Municipio de Tepetitla de Lardizábal y empate en la Candelaria Toetlalpan, Municipio de Totolac.

- **7.** En Sesión Pública Especial virtual de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realizó la declaratoria de conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 8. Con fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Titulares a Presidencias de Comunidad en las comunidades de: Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala.
- **9.** En Sesión Publica Extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil vveintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 279/2021 aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Por lo anterior y;

# CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

De conformidad con los artículos 38, 51 fracciones III, VIII y XXXI 286 y 287 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Consejo General es el órgano superior y titular de la dirección del Instituto, el cual tiene entre sus atribuciones, las de aprobar todo lo relativo a la preparación organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, en los términos de esta Ley y las demás leyes aplicables; así como vigilar el cumplimiento de todo lo relativo a las prerrogativas, derechos, obligaciones y prohibiciones de los partidos políticos, de los candidatos de usos y de los candidatos independientes, y aprobar los proyectos de Acuerdo sometidos a su consideración.

**II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.

III. Planteamiento. En virtud de la convocatoria emitida por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para la realización de elecciones extraordinarias a Titulares a Presidencias de Comunidad, enunciadas en el antecedente 8 del presente Acuerdo; cuya jornada electoral se celebrará el veintiocho de noviembre de la presente anualidad, este Consejo General se encuentra constreñido a la aprobación de diversos Acuerdos para el desarrollo adecuado del Proceso Electoral Extraordinario de que se trata, No obstante lo anterior, en cumplimiento al principio de economía procedimental que permita dotar de certeza y legalidad a los actores que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 y al mismo tiempo eficientar recursos humanos y materiales en la actuación de esta autoridad electoral administrativa, es que se determina la prórroga de vigencia de diversos Acuerdos aprobados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para que tengan aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

**IV. Análisis.** Toda vez, que el Consejo General tiene la atribución de realizar y aprobar todos aquellos actos necesarios para la realización libre y auténtica de los procesos electorales, los cuales, a pesar de ser un Proceso Extraordinario, en observancia al artículo 113 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, también comprende las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral; y
- III. Resultados y declaraciones de validez.

No obstante lo anterior, en el Libro Tercero denominado "Proceso Electoral", de la Ley en referencia, también señala diversas actividades, que también se deben realizar en procesos electorales extraordinarios, de conformidad con lo previsto en el Título Octavo denominado "Proceso Electoral Extraordinario", en el que se prevén aquellas reglas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias, sin embargo, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar, que dichas actividades se deben realizar en periodos mas cortos a los enunciados en la Ley, toda vez que los periodos previamente establecidos, son solo respecto a procesos locales ordinarios, en ese sentido, es que el calendario electoral aprobado por este Consejo General mediante el Acuerdo ITE-CG 279/2021, se ajusta dichos periodos.

Lo anterior es de gran relevancia, toda vez que es conveniente que diversos Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, continúen vigentes en su aplicación para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, ya sea en sus términos o con modificaciones que los ajusten,

toda vez que los mismos fueron emitidos conforme a lo establecido en las Constituciones Federal y Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Partidos Políticos y Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, así como diversas disposiciones del Instituto Nacional Electoral, entre las que destaca el Reglamento de Elecciones, mismas que deben observarse por los Organismos Públicos Locales Electorales, en los procesos ordinarios y extraordinarios.

En esa tesitura, al tener que desarrollar y ejecutar actividades obligatorias dentro de la etapa de la preparación de la elección, es que también, a través del presente Acuerdo se busca eficientar el trabajo ya realizado, a fin de que sean aplicable los Acuerdos y en consecuencia la prórroga de vigencia de los mismos en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, es decir, en lo que corresponda, de cada uno de los Acuerdos en mención, así como los anexos respectivos, cuando se mencione el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-202, se deberá entender como Proceso Electoral Extraordinario 2021.

En consecuencia, para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2021 se prorroga la vigencia de los siguientes Acuerdos:

NÚMERO	RUBRO
ITE-CG 29/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RATIFICA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 44/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, IMPRESOS Y DIGITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 58/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE, SIN AFECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NI PRETENDER REGULAR DICHAS LIBERTADES, SE RECOMIENDAN A LOS NOTICIARIOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 59/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS A MONITOREAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 64/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE

	DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 67/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 71/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA IMPRESOS, DIGITALES Y DE PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN EN PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 72/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021.
ITE-CG 80/2020	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE SE EMITEN RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LAS PRECAMPAÑAS Y LA CAPTACIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 42/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS ELECTORALES, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS, AMBOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 54/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 125/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE SE EMITEN RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL

	ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2.
ITE-CG 215/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DEBATES A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 229/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 51, FRACCIÓN XXXV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO DE LAS CAMPAÑAS QUE DESARROLLAN LAS CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
ITE-CG 234/2021	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE LE DA RESPUESTA, AL ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SOLICITA LA EMISIÓN DE UN EXHORTO.

Es importante referir las razones por las que no existen observaciones en los acuerdos siguientes:

Respecto del Acuerdo ITE-CG 29/2020, toda vez que la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, fueron los Titulares de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, y del Área Técnica de Informática, derivado a que se designó a los titulares de dichas áreas, es que no existe razón para emitir un Acuerdo diverso al aprobado mediante Acuerdo ITE-CG 29/2020.

Ahora bien, el Acuerdo ITE-CG 58/2020, es importante mencionar que a pesar de que el proceso Electoral Extraordinario 2021 es solo por cuanto hace a cinco comunidades en el Estado de Tlaxcala, los actores que participen en el mismo, se encuentran obligados a respetar los lineamientos aprobados mediante dicho acuerdo, en los que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 de la ley de partidos políticos para el Estado de Tlaxcala para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales se componen de los siguiente:

- I. La equidad y presencia en los programas que difunden noticias
- II. Prohibición constitucional de transmitir publicidad o propaganda como información periodística y noticiosa
- III. Las opiniones y las piezas informativas
- IV. El derecho de réplica

- V. La vida privada de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos
- VI. Perspectiva de género y no discriminación y en su caso,
- VII. Candidaturas independientes

Respecto de acuerdo ITE-CG 59/2020, solo referir que derivado a que solo se realizaran elecciones extraordinarias para Titulares a Presidencias de cinco comunidades, por lo tanto, tal y como lo refiere dicho Acuerdo, en caso de que los programas de televisoras y radiodifusoras señaladas en el párrafo anterior de este Acuerdo presenten cambios de horario, conductor o dejen de ser transmitidos, o en caso de que surjan nuevos programas, se realizarán las modificaciones necesarias al Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias a monitorear ahora durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en los mismos términos.

Por cuanto hace al Acuerdo ITE-CG 64/2020, es importante referir que los mismos fueron modificados mediante los Acuerdos ITE-CG 22/2021 y el Acuerdo ITE-CG 132/2021, el primero de ellos, por la Invalidez del Decreto 215, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad 265/2020 y sus acumuladas 266/2929 y 268/2020: y el último de ellos en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021; dicho lo anterior, resulta importante citar lo siguiente:

"Artículo 28. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, deberán cumplir con las reglas establecidas en los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas 16 independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 y los extraordinarios que devengan de este, aprobados por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE CG 90/2020, en cumplimiento a la sentencia TET-JE-038/2020, asimismo se observaran las reglas siguientes:

(...)"

En consecuencia, dichos lineamientos son aplicables para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Ahora bien, por cuanto hace al Acuerdo ITE-CG 67/2020, es importante referir que toda vez que no existe variación de la información obtenida para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y el articulo 123 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece

"El Instituto determinará los topes de los gastos de precampaña que observará cada aspirante a candidato, para la ...y presidentes de comunidad, respectivamente, los cuales no podrán ser superiores al quince por ciento del tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior de que se trate."

Así las cosas, es que se deberán utilizar los mismos datos para la elección de Titulares a Presidencias de comunidad, mismas que se encuentran detalladas en el Anexo único del mismo.

En cuanto al Acuerdo ITE-CG 72/2020, relativo a la metodología para el monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante precampañas y campañas del proceso electoral local ordinario 2020-2021, es importante considerar que se solicitará a la Junta Local del INE la obtención de los testigos de grabación de su Centro de Verificación y Monitoreo, para este ejercicio.

Respecto del Acuerdo ITE-CG 80/2020, que establece las recomendaciones de seguridad sanitaria para las precampañas y la captación del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, seguirán estando vigentes en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, toda vez que aun el Estado de Tlaxcala, no se encuentra en semáforo verde, derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el mismo sentido, por cuanto hace al Acuerdo ITE-CG 03/2021, se requiere la prórroga de vigencia, toda vez que resulta indispensable para que la ciudadanía que decida participar bajo esta modalidad en las 5 comunidades que se encuentra objeto del Proceso Electoral Extraordinario 2021, toda vez que al igual que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 e la verificación del apoyo de la ciudadanía se realizará mediante la herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, respecto del Acuerdo ITE-CG 42/2021, los lineamientos para regular el desarrollo de los cómputos electorales, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, ambos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, serán utilizados para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, debido a que los mismos fueron analizados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral. En este tenor, no pasa desapercibido mencionar, que las bases que sirvieron para la aprobación de dicho Acuerdo, contempla que en los planes de trabajo de los órganos electorales consideren en la aprobación de los mismos, las condiciones especiales que impuso el contexto de la emergencia sanitaria en el país, generada por el virus SARS COV-2, y la enfermedad que causa, COVID-19.

Toda vez que es una de sus atribuciones del Consejo General, determinar los topes de gastos de campaña, en observancia al artículo 123 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, estos serán de acuerdo a lo aprobado por esta autoridad mediante el Acuerdo ITE-CG 54/2021, no obstante lo anterior, es importante referir que la presente prórroga, solo es por cuanto hace a la elección de presidencias de comunidad y por lo tanto, en relación al Anexo Dos del mismo.

En el mismo sentido que los acuerdos que anteceden, esta autoridad aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG 125/2021 recomendaciones de seguridad sanitaria para el desarrollo de la campañas electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2, por lo que derivado del estado en el que aún nos encontramos en relación con la contingencia, es que su prórroga de vigencia, permitirá observar dichas recomendaciones también en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Toda vez que en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, también se buscará promover la celebración de debates entre candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, es que resulta necesario la prórroga de vigencia del Acuerdo ITE-CG 215/2021.

Ahora bien, por cuanto hace al cierre de campaña, al ser una atribución del Consejo General de conformidad con el artículo 51 fracción XXXV, deberá observarse lo establecido en el Acuerdo ITE-CG 229/2021 en relación con el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, aprobado por esta autoridad mediante Acuerdo ITE-CG 279/2021.

No obstante, lo anterior, se debe mencionar que a pesar de que se necesita la prórroga de los acuerdos antes enunciados, también lo es que en algunos de ellos se requiere modificarse y en su caso adicionarse situaciones a fin de que puedan ser utilizados en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en este sentido es que se presenta lo siguiente:

#### **MODIFICACIÓN AL ACUERDO ITE-CG 44/2020**

En cuanto al Acuerdo ITE-CG 44/2020 por el cual se aprueba la metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos y digitales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, se establece que este ejercicio iniciará 30 días antes del comienzo del Proceso Electoral, sin embargo, dado que, según el artículo 287 de la LIPEET, el Consejo General está facultado para ajustar los plazos fijados en la elección ordinaria, considerando la fecha de la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria, este ejercicio comenzará el tres de octubre de 2021.

Respecto al mismo Acuerdo ITE-CG 44/2020, referente a la metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos y digitales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, resulta necesario referir que se modificará en cuanto el cronograma de informes, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

Numero de	30 días antes del Proceso Electoral			
informe	Inicio	Corte	Entrega	
1° Informe	03/10/21	16/10/21	19/10/21	
2° Informe	17/10/21	30/10/21	02/11/21	
3° Informe	31/10/21	13/11/21	16/11/21	
4° Informe	14/11/21	28/11/21	30/11/21	
In	06/12/21			

## **MODIFICACIÓN AL ACUERDO ITE-CG 71/2020**

Respecto del Acuerdo ITE-CG 71/2020, referente a la metodología para el monitoreo con perspectiva de género de medios de comunicación masiva impresos, digitales y de programas

que difunden noticias en radio y televisión en precampañas y campañas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es importante mencionar que se proponen los siguientes cambios:

# Cronograma de Informes con Perspectiva de Género

PRECAMPAÑAS		CAMPA	AÑAS
19/10/21	26/10/21	10/11/21	24/11/21

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se prórroga la vigencia de los Acuerdos ITE-CG 29/2020, ITE-CG 44/2020, ITE-CG 58/2020, ITE-CG 59/2020, ITE-CG 64/2020, ITE-CG 67/2020, ITE-CG 71/2020 ITE-CG 72/2020, ITE-CG 80/2020, ITE-CG 42/2021, ITE-CG 54/2021, ITE-CG 125/2021, ITE-CG 215/2021 e ITE-CG 234/2021 para su aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones